



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGN-No. 0140063

Características 315117016

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

PODER EJECUTIVO

SECRETO No.926

SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTADAL A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE CESION DE CREDITOS A TITULO ONEROSO CON EL BANCO DE CREDITO RURAL DEL PACIFICO NORTE, S.N.C.

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES
HACE SABER

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRI--
GIRME EL SIGUIENTE:



PODER LEGISLATIVO

Estado de Baja California Sur

DECRETO No. 926

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

D E C R E T A

SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE CESION DE CREDITOS A TITULO ONEROSO CON EL BANCO DE CREDITO RURAL DEL PACIFICO NORTE, S.N.C.

ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE CESION DE CREDITOS A TITULO ONEROSO CON EL BANCO DE CREDITO RURAL DEL PACIFICO NORTE, S.N.C., HASTA POR LA CANTIDAD DE: N.º 12'555,500.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOUEVOS PESOS 00/100 M.N.), ASI COMO PARA SUSCRIBIR LOS TITULOS DE CREDITOS CORRESPONDIENTES EN FAVOR DE LA INSTITUCION CREDITICIA.

ARTICULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR COMO GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE, LAS PARTICIPACIONES QUE EN IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDEN A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, DE LO CUAL SE TOMARA RAZON EN EL REGISTRO DE LA DIRECCION DE DEUDA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.




PODER LEGISLATIVO

Estado de Baja California Sur

ARTICULO SEGUNDO.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DEBERA INFORMAR A ESTE CONGRESO CON UNA PERIODICIDAD ANUAL SOBRE EL AVANCE DEL PROGRAMA PARA LA REHABILITACION FINANCIERA DE LOS COLONOS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASI COMO DE LA RECUPERACION DE LA CARTERA QUE LE TRANSPIERA EL BANCO DE CREDITO RURAL DEL PACIFICO NORTE. S.N.C.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 27 DE ABRIL DE 1993.



DIP. LIC. HECTOR EDMUNDO SALGADO LUTA
PRESIDENTE

DIP. PROF. MARCO ANTONIO NUÑEZ ROSAS
SECRETARIO.





EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II
DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL -
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y PARA SU DEBIDA -
PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DE-
CRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A -
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.


LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. RAUL A. ORTEGA SALGADO.

E D I C T O

C. JOSE LUIS ALUPE VAZQUEZ IBAÑEZ.
P R E S E N T E.-

La señora MARIA DE LOURDES CAMACHO HE NANDEZ, =
promueve ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia, Juicio de Li
vorcio Necesario registrado bajo partida número 13/993 en su contra
por lo que con fundamento en la fracción II del artículo 122 del =
Código de Procedimientos Civiles vigente, se le emplaza por éste =
medio para que en un plazo de 40 dias contados a partir del dia si=
guiente a la última publicación del presente Edicto, comparezca a pro=
ducir su contestación, quedando a su disposición en la Secretaría =
de éste Juzgado las copias de demanda y anexos.-

Santa Rosalía, B.C.S., Marzo 05 de 1993.-

LOS TESTILOS DE ASISTENCIA,

C. RAFAELA VERDUZCO MURILLO.-

C. HERMELINDA RIVERA FELIX.-

NOTA: Para su publicación por tres veces ~~se~~ en tres días en
los Periodicos y "BOLETIN JUDICIAL" y "SULCALIFONIANO", =
que se editan en la Ciudad de La Paz, B.C.S. - - - - -



JUZGADO MIXTO
DE 1ra. INSTANCIA
SANTA ROSALIA, B. C. S

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

SUSCRIPCIONES :

POR UN SEMESTRE 1.15% del Salario Mínimo diario.

POR UN AÑO 2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.